

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enuncie la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 21 de Octubre de 1918.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conseguir los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Tarifa de inserciones.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes

continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por Real decreto de 27 de Junio último se concedió la ciudadanía para recobrar la nacionalidad española a todos los que la hubieren perdido por haber servido en Legión extranjera del Ejército francés desde el 4 de Agosto de 1914 y los soliciten ante el Registro civil correspondiente en el término de seis meses, indultándose a la vez de la responsabilidad en que se hallen incurso, como prófugos o desertores del servicio militar.

Con arreglo al artículo 2.º de dicho Real decreto, este Ministerio debe dictar las normas para aplicación del expresado indulto en cuanto se refiera a los individuos que soliciten recuperar la nacionalidad española, en virtud de la referida disposición y que se hallen afectos a la jurisdicción civil.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se observen las siguientes reglas:

1.º Los mozos no alistados en la época legal y prófugos que no dependan de la jurisdicción militar presentarán sus instancias dirigidas a este Ministerio ante las Comisiones mixtas de Reclutamiento de la provincia en que fueron o debieron ser alistados dentro del mismo plazo de seis meses otorgado para recuperar la nacionalidad española, acreditando hallarse comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto objeto de la presente circular.

2.º Las Comisiones mixtas cursarán dichos escritos a este Ministerio con los antecedentes e informes oportunos para su resolución definitiva.

3.º Los indultados pasarán a la situación militar en que se encuentren los individuos del Reemplazo en que figuren o debieran haber figurado con arreglo a su edad, teniendo en cuenta su número de sorteo.

4.º Las Comisiones mixtas y los Consulados de España en el extranjero se entenderán directamente para el curso y la recepción de instancias, notificación de resoluciones y cuantas incidencias de lugar la aplicación del indulto.

5.º Los indultados podrán alegar excepciones comprendidas en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento, fallándose las que les asistieran en el año de su reemplazo con sujeción a las circunstancias que concurrieran en los mismos en 1.º de Enero del mismo año y las sobrenvenidas con arreglo a las condiciones en que se hallaren en relación con la época de la sobrevivencia.

6.º Las dudas que se ofrezcan al aplicar el citado Real decreto y la presente circular serán cometidas a este Ministerio para su debida aclaración.

Del Real orden de 1.º de Agosto de 1919 para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1919. — Burgos y Maso. — Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Murcia. («Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SANIDAD.—CIRCULAR

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente a día de ayer se inserta una Circular de la Inspección general de Sanidad que dice lo siguiente:

«Siendo preciso que por los Municipios del reino se dé exacto cumplimiento al Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre último, se servirá V. S. exigir en los Ayuntamientos de su provincia la comprobación de haber implantado el servicio que preceptúa el Reglamento citado, en el plazo de seis meses que señala en su artículo 89, y, en caso contrario, se impongan

las correcciones que se marcan en el art. 90 del citado Reglamento, participando a este Ministerio el resultado obtenido.

Asimismo no merecerán la aprobación de V. S. los presupuestos municipales de aquellos Ayuntamientos que dejen de cumplir cualquiera de los preceptos del Reglamento repetido.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y fines que se interesan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1919. — El Inspector general, Manuel M. Salazar. — A los Gobernadores civiles de todas las provincias de España y Comandantes generales de Campo de Gibraltar, Ceuta y Melilla.»

Murcia 4 de Agosto de 1919.

El Gobernador, El Marqués de Algara de Grés

Quinta sección.

Número 2 348.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª Término municipal de Murcia diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Matos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como prendidos los leudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificario se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FLOTA

- Andrés Ormos, 4'27 pesetas.
- Mariano Sánchez, 13'02.
- Esteban Zaragoza, 3'44.
- Juan García, 6'44.
- Joaquín Ponce, 4'54.
- Antonio Molina, 6'86.
- Pedro Zaragoza, 13'32.
- José Monserrate, 7'10.
- José Martínez, 2'08.
- José Guerrero, 9'71.

ERA-ALTA

- Antonio Ruipérez, 3'56 pesetas.
- Francisco Barceló López, 9'95.
- Catalina Pellicer, 3'44.
- Fulgencio Martínez, 5'91.
- Francisco Blanco, 17'44.
- Francisco Gálvez, 12'73.
- Antonio Campillo, 4'56.
- Antonio Pellicer, 5'91.
- Alonso Orenes, 5'51.
- Francisco Barceló, 7'28.
- Carmen Veira, 5'68.
- Encarnación Bueno, 3'08.
- Antonio Moreno, 2'72.
- Antonio Balsalobre, 6'56.
- Andrés Rodríguez, 4'80.
- Antonio Martínez, 5'34.
- Francisco Pellicer, 5'45.
- Francisco Carrillo, 4'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, es publicará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 29 Octubre de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.774.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
 Término municipal de Murcia.—
 Contribucion rústica.— Cuarto
 trimestre de 1918.

Don Patricio López Oriaga, Agente
 Recaudador de contribuciones de
 la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de contri-
 bución, trimestre y pueblo arriba
 expresados, se encuentran com-
 prendidos los deudores que a con-
 tinuacion se relacionan, quienes
 apesar de figurar como vecinos de
 dicha localidad, no han podido ser
 notificados en segundo grado de
 apremio por no tener persona al-
 guna que los represente en esta lo-
 calidad, por lo que expongo el pre-
 sente edicto para que pueda llegar
 a conocimiento de los mismos, he
 dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 66 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, declaro incurso
 en el segundo grado de apremio y
 recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto a los con-
 tribuyentes incluidos en la anterior
 relación.

Notifíquese a los contribuyentes
 esta providencia a fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
 que de no verificarlo se procederá
 inmediatamente al embargo de to-
 dos sus bienes, señalando al efecto
 las fincas que han de ser objeto de
 ejecución y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos, al Sr. Regis-
 trador de la propiedad del partido
 para la anotación preventiva de
 embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
 y cuotas que adeudan

TORREAHUERA**Anuales.**

Antonio Pelegrín, 6'56 pesetas.
 Juan Marmol, 4'80.
 José Martínez, 2'96.
 Andrés López, 2'08.
 Pedro Juan Blanco, 4'14.
 Juan Marín, 3'50.
 Juan Sánchez, 1'55.

BENIAJAN

Antonio Arce, 4'15 pesetas.
 Antonio Sánchez, 2'76.
 Francisco Abellán, 4'15.
 Isidro Sala, 6'20.
 Diego Bermejo, 5'04.
 Damián López, 4'44.
 Felipe Cayuela, 4'74.
 Juan Muñoz, 5'68.
 Alfonso Muñoz, 3'61.
 Pedro Hernández, 6'51.
 Antonio Cánovas, 7'10.
 José Muñoz, 4'44.
 Cristóbal García, 8'17.
 Cándido Pardo, 1'55.
 Isidro Arce, 1'66.
 Joaquín Latorre, 5'91.
 Blas Martínez, 6'86.
 Lorenzo Torres, 3'26.

Y para que tenga lugar la notifi-
 cación de los contribuyentes que se
 relacionan anteriormente, extendo
 el presente que en cumplimiento de
 lo dispuesto en el art. 142 de la In-
 strucción de 26 de Abril de 1900, se
 publicará en el *Boletín Oficial* de la
 provincia y *Gaceta de Madrid*.

Murcia 10 de Febrero de 1918.—El
 Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.576.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE MURCIA**

Se hace saber: Que el día 14 del
 actual, a las once horas, tendrá efec-
 to en estas Salas Consistoriales, su-
 basta pública por el sistema de plie-
 gos cerrados, conforme a lo dispu-
 esto en la Instrucción de 24 de Enero
 de 1905, para arrendar la cobranza
 de los arbitrios de la próxima feria
 de Septiembre, bajo el tipo de 4.889
 pesetas, y condiciones aprobadas
 por el Excmo. Ayuntamiento en el
 pliego que se halla de manifiesto en
 el Negociado correspondiente de la
 Secretaría de dicha Corporación.

Para tomar parte en la referida
 subasta, han de consignar los licita-
 dores en la Depositaria municipal
 el 5 por 100 de la cantidad que sirve
 de tipo.

El adjudicatario prestará fianza
 consistente en el 20 por 100 del pre-
 cio del remate, satisfaciendo ade-
 más los derechos de inserción de
 este anuncio en el *Boletín Oficial*
 y los gastos que origine la formaliza-
 ción del contrato.

Murcia 2 de Agosto de 1919.—José
 María Hilla.

Modelo de proposición.(En papel de la clase 12.^a)

D. N. N. de esta vecindad, acom-
 paña su cédula personal, con el res-
 guardo justificativo de haber consi-
 gnado la fianza provisional determi-
 nada, y enterado del pliego de con-
 diciones para el arrendamiento de
 la cobranza de los arbitrios de feria
 en el presente año, ofrece por el
 mismo la cantidad de.... pesetas
 (en letra) con sujeción estricta a di-
 chas condiciones, de que está ente-
 rado y disposiciones legales vigen-
 tes.

(Fecha y firma.)

Número 1.568.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE BENIEL**

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde
 constitucional de Beniel.

Hago saber: Que terminados por
 el Ayuntamiento y Junta pericial de
 mi presidencia los apéndices al
 amillaramiento de la riqueza rústica,
 pecuaria y urbana que han de
 servir de base a los repartimientos
 de los contribuyentes para el pró-
 ximo año 1920, quedan expuestos
 al público en la Secretaría de este
 Ayuntamiento por término de quin-
 ce días a contar desde el siguiente
 en que aparezca inserto en el *Bole-
 tín Oficial*, a fin de que puedan ser
 examinados libremente y producir
 las reclamaciones pertinentes, en la
 advertencia de que transcurrido
 dicho plazo no se admitirá nin-
 guna.

Beniel 30 de Julio de 1919.—El
 Alcalde, Antonio Ortiz.

Octava sección

Número 1.551.

**AUDIENCIA PROVINCIAL
 DE MURCIA**

Don Vicente Tomás y Palao, Secre-
 tario de la Audiencia provincial
 de Murcia.

Certifico: Que según aparece del
 expediente general y del sorteo ce-

lebrado el día diez nueve del co-
 rriente mes, para la formación de
 las listas definitivas de Jurados pa-
 ra el próximo año mil novecientos
 veinte, correspondientes a los Juz-
 gados de instrucción de la jurisdic-
 ción de esta Audiencia, fueron sa-
 cados en suerte los siguientes:

**PARTIDOS JUDICIALES DE SAN JUAN
 Y DE LA CATEDRAL****Cabezas de familia.**

- Joaquín Ayuso Colombo, Pi-
 nares 1.
- Rogelio López Ayala, Plate-
 ria 53.
- Gerónimo García Martínez,
 Zambrana 28.
- Albarto Massá Massa, San
 Julián.
- Pablo Martínez Sánchez, Vi-
 drieros.
- Juan Brugarola's Rubio,
 Puente.
- José Anciones, P. Alfonso.
- Antonio Arnaldos Ruiz, id.
- Miguel Séiquer Pérez, Diaz
 Cassou.
- Anselmo Bañón Martínez,
 San Judas.
- Pascual Milanés, San Nico-
 lás.
- Eugenio Abellán Alcántara,
 Sucina.
- Javier Paulino Torres, Santa
 Teresa.
- Sebastián Ferro Cochí, Cha-
 cón 5
- Ramón Blanco Rojo, P. Al-
 fonso.
- Juan Aguilera R. de Agui-
 lera, Zambrana.
- José María Cortés García,
 Pascual 22.
- Jacobo Martínez Marín-Bal-
 do, San Lorenzo.
- Mariano Cánovas Giner, F.
 Blanca.
- Ramón Guillén Cánovas,
 Puente 8.
- Andrés Mata Navarro, Capu-
 chinas.
- José Franco López, F. Blan-
 ca.
- Mariano Pérez Bertoluci, So-
 ciedad.
- Salvador Marín-Baldo, M.
 Baldo.
- Francisco Nolla Sandoval,
 Pascual.
- Manuel Am. Torres, P. Al-
 fonso.
- José Fernández López, F. F.
 Blanca.
- Santiago Martínez Martínez,
 Zabálburu.
- Miguel Sánchez Alvarez, Pas-
 cual.
- Luis Bernal Lucas, M. Baldo.
- Antonio Lucas Ruiz, Zam-
 brana.
- Alfredo Jerez Albarracín,
 Aistor.
- Enrique López Manchón, P.
 Alfonso.
- José María Guillamón Miró,
 Alfaro.
- José López Morales, Pas-
 cual.
- Rosendo Clavel Estevez, P.
 Alfonso.
- Rafael Sánchez Calvache,
 Vinadel 9.
- José Aranda Alcaraz, Maes-
 tre.
- Tomás Acosta Serrano, P. S.
 Francisco.
- Juan Andreo Romero, Após-
 toles.
- Antonio Pujante Sánchez,
 Sandoval.
- José Andrés Terol, Garni-
 ca 4.
- Antonio Zapata Rubio, Car-
 niceros.
- Mariano Espinosa de los
 Monteros, J. Calvo.

- Mariano Ruiz Séiquer, M.
 Padilla.
- Bartolomé Celdrán Ginés,
 Mateos.
- Pedro Gómez Pérez de Tu-
 dela, Plateria.
- Angel Tebar García Vallado-
 lid, Verónicas.
- Aurelio Bgliato Córdoba,
 Plateria.
- Antonio Mateo Rosique, So-
 ciedad.
- José Ros Sudirá, Peligros.
- Mariano del C. Zapata Peña,
 Carniceros.
- José Servet Magenis, P. ate-
 ria.
- Fructuoso Valiente Fidel, Ca-
 ma ho.
- Salvador Cremades García,
 Belluga 6.
- Mariano Ponzoa Martínez,
 Capuchinas.
- José Conesa Nieto, Pacheco.
- Luis Abadía Martínez, Por-
 cel.
- Antonio Conegero Paredes,
 C. del Valle 15.
- José García Caballero, Alla-
 ga.
- Víctor Guillamón Saurín, Pla-
 tería.
- José García Mateos, P. Al-
 fonso.
- Jesús Baños Tormos, Man-
 ga.
- José Viudes Guirao, Capu-
 chinas.
- Avelino Marín Fuster, Pa-
 checo.
- Diego Tomás Celdrán, Sa-
 gasta.
- Francisco Izu, Pio Tejera.
- Manuel Costa Lucas, J. Cal-
 vo.
- Francisco Bolari Gil de Pa-
 reja, Zoco.
- Antonio Izquierdo Jor, Monti-
 jo 7.
- Luis Díaz Guirao, Apóstoles.
- José García Fernández, Zam-
 brana.
- Pedro Tomás Ferrer, Ri-
 quelme.
- José Agüera Torres, San Ni-
 colás.
- Miguel Cánovas Campillo,
 S. Patricio.
- Salvador Lacárcel Alemán,
 Díaz Casou.
- Domingo Hernández Rivera,
 T. Maestre.
- Julio Vidal García, Plateria
 número 59.
- Jacinto Serrano Miró, Balboa
 número 5.
- Gerónimo Crespo Ros, Pux-
 marina.
- José María Cánovas Campi-
 llo, San Patricio.
- Mariano Ros Marín, Florida
 Blanca.
- Primero Medrano Giménez,
 Cadenas.
- Andrés Almansa Molero, So-
 ciedad.
- Domingo Romero Albalade-
 jo, Pacheco.
- Juan Cardona Castaño, Vic-
 torio.
- Hilarión Requena Núñez, S.
 Agustín.
- Miguel Palmis Sánchez, Rei-
 na.
- José Fuster Pastor, Sociedad.
- José Pérez Ortiz, Alcantarilla.
- José Pinar Múltedo, San Ni-
 colás.
- Luis Hilla Sala, Plateria.
- Francisco Ferrer López, id.
- José Giménez García, id.
- Juan Martínez Ruiz, Cade-
 nas.
- José García Sánchez, Segura.
- Sebastián Ramayo Orozco,
 Rocamora.
- Alfonso Sánchez López, Man-
 ga.
- Pedro Parra Piqueras, C. Va-
 lle.

- 100 Juan Díez Massa, Fontes.
101 Salvador Izquierdo Martínez, Santo Domingo 36.
102 José María García Berenguer, San Antonio.
103 Antonio Herrera Nicolás, Apóstoles.
104 Pedro Martínez Bernabeu, Vergara.
105 Francisco Valcárcel Garrido, D. Pedro Pou.
106 Juan Bautista Alonso, Platería.
107 Miguel Prado Heredia, Arenal.
108 José Imbarón García, C. Valle.
109 Mariano Izquierdo Llor, Montijo 7.
110 Tomás Díaz Conesa, Platería.
111 Patricio Martínez Giménez, idem.
112 Diego Carmona Ros, id.
113 Antonio Meseguer Nicolás, idem.
114 Manuel Durán López, M. Padilla.
115 Pedro Meroño Macián, Pacheco.
116 Juan Fernández López, Manfredi.
117 José Ramos Martínez, S. Ginés.
118 Antonio Córcoles González, Frereria.
119 José Illán Miñano, Riquelme.
120 José Giménez Alcaraz, Pacheco.
121 José García Martínez, P. Roméa.
122 Francisco Avilés Rocamora, Sagasta.
123 Juan Espinosa Miravete, C. de la Barca.
124 Luis González González, Cadenas.
125 Pedro Abellán García, Segura.
126 Juan Hernández Guijarro, Victorio 1.
127 Mariano Ramos Ruiz, Cadenas.
128 Juan Bermejo Mata, Hidalgo.
129 José Asensión Illán, Rumbra.
130 Nicolás Cortés Cusac, Hidalgo.
131 Joaquín Fontes Alemán, Capuchinas 6.
132 Jesús Quesada Hernández, Desamparados.
133 Gregorio Meseguer Sáenz, Aduana.
134 Manuel Garrigós Lloret, Puerta Nueva.
135 Felipe Sánchez Pedreño, Platería.
136 José María Hilla Sala, id.
137 Aurelio García Gil, San Agustín.
138 Francisco Guillén Lozano, Sociedad.
139 Antonio Clars Clemares, Sagasta 25.
140 Miguel Más de Bajar, Porcel.
141 Manuel Garrido Franco, Licenciado Cascales 6.
142 Alonso Rubio Martínez, Zoco 2.
143 Mariano López Sánchez, Angustias.
144 Miguel Giménez Ruiz, Platería.
145 Joaquín Miñano Ruiz, Victorio.
146 Mariano Soier Barceló, Alcantarilla.
147 Celso Redondo Pérez, Rambla.
148 Francisco Campillo Ganga, Sagasta 25.
149 Antonio Paués Rodríguez, Baños 8.
150 Diego Hernández Illán, Porcel.
151 Francisco Roca, id.
152 José María López Campos, Chacón.
153 Antonio Bocio Ramos, Balsa.
154 José Alemán Meseguer, Belén.
155 Guillermo López Pon, Corvera.
156 Mariano López Sánchez Solís, Caravija.
157 Adolfo Calderón Pérez, Plano.
158 Manuel Gómez Ramírez, San Francisco 2.
159 Enrique Meseguer Villalba, M. Padilla.
160 Gerónimo Boronat López, Santa Quiteria.
161 Salvador Carrasco Aznar, Platería.
162 José Seiquer Pérez, Marengo.
163 Simón García Muñoz, M. Padilla.
164 Leopoldo Martínez Cortina, Albacete.
165 Ramón Meseguer Roca, Alcantarilla.
166 Antonio Bermejo Mata, Sociedad 2.
167 Alfonso Sánchez Pagán, Verónica 16.
168 José Fernández Martínez, Cadenas.
169 José García Sola, San Cristóbal.
170 Salvador Esteve Baeza, Sagasta.
171 Ricardo Meseguer Sáenz, Aduana.
172 José Hernández Mora, Santa Quiteria.
173 Antonio Garrido Valverde, S. Antón.
174 Manuel Hilla Sala, C. de la Barca.
175 Juan Ros Sudirá, Peligros.
176 Tomás Castos Ballesteros, I. la Católica.
177 Andrés Martínez Cantero, Sto. Cristo.
178 Antonio González Bal, Sagasta.
179 José Lorente Gutiérrez, Trinquete.
180 Alejandro Molina Molina, Platería.
181 Miguel Quesada López, San Judas.
182 Antonio López Barceló, San Agustín.
183 José Cardona Serra, P. S. Francisco.
184 Salvador Illán Ruiz, Corvera.
185 Pascual Sánchez Nicolás, Porcel.
186 José Luna de Castro, Santa Quiteria 3.
187 José Alemán Illán, S. Benito.
188 Juan Tomás Moreno, Vinadel.
189 Antonio López Hilla, Sta. Teresa.
190 Francisco Palazón Lacárcel, Platería 36.
191 Juan Navarro García, C. Público.
192 Carlos Selgas Domínguez, Ceballos 17.
193 Juan Tormo Jara, Alcantarilla.
194 Antonio Noguera Santiago, V. de Rey.
195 Tomás Palazón Lacárcel, Platería 36.
196 Antonio Vera López, Plano.
197 Manuel Massa Toboso, La Raya.
198 Juan Navarro García, Capuchinas.
199 Miguel Quesada López, Aurora, 6.
200 Antonio Clemares Martínez, Alfaro 10.
201 Antonio Molina Castillo, Barcas 11.
202 Pedro Abellán López, Barcas 7.
203 Agustín Monteverde López, S. Juan.
204 Francisco Vinadel, M. Padilla.
205 Francisco González Murcia, Alberca.
206 José María Pérez Navarro, Sardoy.
207 Antonio Fernández Dolores, Sta. Teresa.
208 José Noguera Santiago, Garnica.
209 Carlos Cacho de la Peña, Corredera.
210 Enrique Rayneil Fuster, Platería.
211 José Canovas Madrid, Carril.
212 José María Díaz Martínez, Zambrana.
213 José Pérez Navarro, Saurín.
214 Pedro Sánchez Picazo, Trinidad.
215 Francisco Diego Antolinos, M. Vergara.
216 José Fernández Baeza, San Agustín.
217 José María Sáenz, S. Bartolomé.
218 José García Olmos, M. Vergara.
219 Antonio Navarro Baliester, Serrano 15.
220 Manuel Hurtado Martínez, P. S. Francisco.
221 José María Sierra Martínez, Almenara.
222 José Jover Mollá, Vinadel 18.
223 Antonio Alarcón Abellán, Puigcerver.
224 Andrés Palazón Lacárcel, Platería.
225 Tomás Nistal Sánchez, C. del Castillo.
226 Salvador Ros Clares, Gloria número 30.
227 Demetrio Campoy Barnés, San Antonio.
228 Enrique Hernández Herrera, San Julián.
229 Francisco Pintado Niñirola, M. Vergara.
230 Pelagio Ferrer Rigo, Guadalupe.
231 Julián Palazón Lozano, S. Esteve.
232 Francisco Mateo Rosique, Platería.
233 Francisco Hernández Illán, Riquelme.
234 José Cortés Ramos, Santa Quiteria.
235 Francisco Piqueras Torres, Victorio 6.
236 Antonio Tribiso Seiquer, Caravija.
237 Gerónimo Ros Aguirre, M. Padilla.
238 Antonio Morales López, La Flota.
239 José Pagán Egea, P. Orihue-la.
240 Mariano Alarcón Pérez, Santa Eulalia.
241 Alfonso Martínez Vélez, San Antonio 30.
242 Emilio Giménez Giménez, Platería.
243 Gerónimo Fuster González, Espinado.
244 Joaquín Ferrer Ruipérez, Santa Teresa 19.
245 Tomás Álvarez Facón, San Agustín 15.
246 Isidro Padilla Martínez, Dolores 6.
247 Mariano Franco Hernández, Aljucer.
248 José Hernández López, Santa Eulalia 2.
249 José Conesa Giménez, Era Alta.
250 José Antonio Bernabé Pujante, Cadenas.
251 Luis Ponce de León Conejeros, Santo Domingo.
252 Angel Valcárcel Borrá, Platería 55.
253 Francisco Vidal Serrano, Aurora.
254 José Guillén Benavente, P. S. Francisco.
255 José Victorio Avellaneda, Puxmarina.
256 José Soriano Alvarez, M. Padilla.
257 Agustín Gilabert Olaya, Sardoy.
258 José Canovas Rodríguez, Pinares 2.
259 Enrique Villar Mauricio, S. Domingo.
260 Francisco Sánchez Lafuente, Azucaque.
261 José Antonio Espin Carlos Roca, Corredera.
262 Alberto Molina Clares, id.
263 Mariano Conejero P. de León Santo Domingo.
264 Antonio Díaz Alcaraz, Corvera.
265 Francisco Giménez Albaladejo, Concepción 8.
266 Salvador López Bernal, Postigos 20.
267 Demetrio Corvi Amat, P. Zorrilla.
268 Joaquín Ibáñez Egea, Sardoy.
269 Manuel Bocio Carreño, San Lorenzo.
270 Jesús Coll Chacón, P. Orihue-la.
271 Esteban Blesa Sánchez, Beniel.
272 José Camilo Gómez, M. Vergara.
273 Francisco Martínez Bravo-Villasante, Saurín.
274 Joaquín Guillén Benavente, P. S. Francisco.
275 Manuel Medina Noguera, P. Nueva.
276 Ernesto Pellús Sánchez, Garnica.
277 José Galán Gil, Mercado.
278 Enrique Mauricio Ramos, S. Nicolás.
279 Basilio Parrilla Ruiz, Barcas.
280 Antonio Pinar Duarte, Vara de Rey.
281 Luis Saurín Carles, S. Pedro.
282 Ricardo Carles Pellús, Garnica.
283 José Sánchez Escobar, Concepción.
284 Juan López Tovar, Angustias.
285 Antonio López Pérez, Sagasta.
286 Ricardo Villar Toboso, T. Circo.
287 Juan Martínez Caja, P. Nueva.
288 Joaquín Vigueras Martínez, Gloria.
289 Mariano Blaya Marín, Platería.
290 Francisco Cánovas Gambin, R. Seca.
291 Angel Ortega Santos, Garnica.
292 Juan Carrión Fernández, Santa Teresa.
293 Manuel Clemente Marín, M. Vergara.
294 Manuel Aulló Cañadas, Vara de Rey.
295 Francisco Bernal Romero, Albatalla.
296 Manuel Galán Gil, Platería.
297 Nicolás Cortés Giménez, Trinidad.
298 Juan José Egea de la Cierva, Soledad 6.
299 Alfonso Garcerán Vera, Balsicas.
300 Antonio Miró Bonavente, C. de Castillo.
- Capacidades.*
- 1 José García Villalba, F. Caballero.
 - 2 Manuel Román López, Riquelme 22.
 - 3 Agustín Perea Lorenzo, V. de Rey.
 - 4 Luis Gómez García, J. Esteve 6.
 - 5 José María Nicolás Ponce, I. la Católica.
 - 6 Pedro Serrano Muelas, L. Brujas.
 - 7 Julián Galindo García, Alquerías.
 - 8 Salvador López Romero, Corvera.
 - 9 Mariano Precioso Córdoba, M. Vergara.
 - 10 José Ledesma Serra Pinares.
 - 11 José Faysren Cebrián, C. del Castillo.
 - 12 José Serval Magenis, Santo Domingo 2.

- 13. Luis Cánovas Marin, Balsas 18.
- 14. Dionisio Alcázar, Mazón, Puxmariaa.
- 15. José Campillo Sánchez, Santomera.
- 16. Julián Pérez Gómez, Santomera.
- 17. José Aroca Rodríguez, idem.
- 18. Francisco Giner Hernández, Palmar.
- 19. Manuel Quesada Garre, San Cristóbal.
- 20. Ricardo Ayuso Navarro, Vínadel.
- 21. Julián García Gotisumo, San Alcázar.
- 22. Juan Antonio López S. Solís, M. Baldo.
- 23. Antonio Franco Iniesta, Pinares 2.
- 24. Joaquín Cayuela de Izarno, Zaráicha.
- 25. Jacobo Collado Martínez, Cetina 6.
- 26. Adolfo Balboa Martínez, P. Fuensanta.
- 27. Ricardo Egea López, Saurín núm. 3.
- 28. Angel Blanco Rivera, Santo Domingo número 3.
- 29. Ramón Sánchez Miñano, Victorio 42.
- 30. Federico Diez Ruche, Plano.
- 31. Hernán García Muñoz, L. Cascales.
- 32. Mateo Séiquer Pérez, Estrella.
- 33. Manuel Crespo Ros, Riquelme 6.
- 34. Juan Selgas Ruiz.
- 35. Juan Gómez Trigueros, Molina, Santa Teresa 23.
- 36. José Bermúdez Martínez, S. de Gómez.
- 37. Antonio Peña Rodríguez, Plano 7.
- 38. Francisco Martínez Orozco, Montijo.
- 39. Manuel Conejeros Venedicto, V. de Rey.
- 40. Miguel Rivera Ruiz, Merced.
- 41. Bartolomé Pascual Martínez, P. Tocinos.
- 42. Mariano García Serrano, Zambrana.
- 43. Gaspar de la Peña Rodríguez, Merced.
- 44. Juan Antonio Pérez Urruti, Plano 36.
- 45. Tomás Séiquer Pérez, Capuchinas 4.
- 46. Manuel Nicola Márquez, Apóstoles.
- 47. Angel Niño Aznares, Merced.
- 48. Ramón Arróniz González, Vínadel 4.
- 49. Antonio Espín Coloma, Riquelme 8.
- 50. Mariano Rios Guillamón, Acequia 4.
- 51. Ramón Angel Cremades, Trinquete.
- 52. Claudio Hernández Ros, Plano 36.
- 53. Salvador Galiegos Alcaraz, Ceballos.
- 54. Enrique Ayuso Miró, San Cristóbal.
- 55. José de la Guardia Daviu, P. Garay.
- 56. José María Cano Coltralón, Saurín 10.
- 57. Alfredo Ayuso Chápoli, Vínadel 2.
- 58. Rafael Portillo Sanz, Cetina 3.
- 59. Manuel Fernández Aigera, Beniaján.
- 60. Manuel Benayente Montalvo, Sociedad 14.
- 61. José María Costa Bernabé, I. la Católica 3.
- 62. Francisco Ayuso Andreu, Montijo 9.
- 63. Angel Romero Elorriaga, Alfaro 3.

- 64. Vicente Martínez López, Capuchinas.
- 65. Joaquín Fontes Marin, Escopeteros.
- 66. Adolfo Roig Ruiz, Fuensanta 2.
- 67. Felipe Peña Ortiz, M. Padilla 1.
- 68. Emilio López Sánchez Solís, P. S. Eugalia.
- 69. Mariano Pérez Marin, Pinares 4.
- 70. Narciso Clemencín Chápoli, Santa Teresa.
- 71. Remigio García Gil, Malecón.
- 72. Isidoro de la Cierva Peñafiel, C. de la Barca.
- 73. Juan Gay Martín, Ayuntamiento.
- 74. Salvador Martínez Martín-Baldo, Vínadel 5.
- 75. Pascual Gómez de Toledo, Trinidad 10.
- 76. Germán Mauricio Cortina, Pinares.
- 77. Gregorio Martínez Garrido, Montijo.
- 78. Manuel Aulló Castillo, Barcas.
- 79. José Baeza Pérez, Riquelme 16.
- 80. José Moreno López, Acequia.
- 81. Heliodoro Pérez García, Torreguera.
- 82. Diego Hernández Montesinos, Sta. Teresa.
- 83. José Martínez Costa, Vínadel.
- 84. Pablo Martínez Torres, Santa Teresa.
- 85. Vicente de la Guardia Daviu, P. Garay.
- 86. José Martínez Cutillas, San Antonio.
- 87. Jesús Donoso Muñoz, Riquelme.
- 88. Antonio García Padilla, Chacón.
- 89. Eduardo Martínez García, Palmar.
- 90. Nicolás López Hijosa, Florida Blanca.
- 91. Luis Llanos Giménez, Chacón.
- 92. Agustín Oliver Palacio, Zoco.
- 93. Laureano Albaladejo Celdrán, S. Antonio.
- 94. Francisco Herrera Canales, Sta. Quiteria.
- 95. Ramón Melgares Góngora, Plano.
- 96. José María Fontes Alemán, Santa Teresa.
- 97. Salvador Mollá Crespo, San Nicolás.
- 98. José María Henarejos Pardo, Pinatar.
- 99. José Mauricio Fernández, S. Nicolás.
- 100. Francisco Atienza Salas, Jabonerías.
- 101. Juan Sotero González, Beniel.
- 102. Juan de Dios Cañada Jimeno, Arenal.
- 103. Sebastián Molero Rosique, S. Antolín.
- 104. Francisco Blanco Salón, Era Alta.
- 105. Eladio Sánchez Conesa, San Javier.
- 106. Francisco Pato Quintana, S. Agustín.
- 107. Antonio Navarro Molero, S. Antolín.
- 108. Ramón García Augusto, Rambla.
- 109. Francisco Ros García, Albatalla.
- 110. Manuel Llanos Giménez, Verónicas.
- 111. Juan Ayuso Andreu, Barriónuevo.
- 112. José Bastarachea Marin, Mesas.
- 113. Vicente Llovera Codorniu, P. S. Antonio.

- 114. Joaquín Amor Portolá, San Antonio.
- 115. Francisco Narbona Moscoso, Lucas.
- 116. Juan Marcos Ortiz, Zambrana 1.
- 117. José Robles Giménez, Cadenas.
- 118. Rafael Leonés Giménez, P. Alfonso.
- 119. Francisco Morote Zanzó, Montijo.
- 120. Francisco Más de Béjar, Porcel.
- 121. Salvador Piquer Hernández, San Lorenzo.
- 122. Antonio Carrillo Pérez, Pinatar.
- 123. José Franco López, Zambrana.
- 124. Herminio Torres Martínez, S. Pedro.
- 125. Dionisio Serrano Peinado, Pinatar.
- 126. Manuel Ponce de León, Cartagena.
- 127. Ramón Ruiz López, San Julián.
- 128. Jesualdo Cañada Baño, Lucas.
- 129. José Antolinos Aguilar, San Javier.
- 130. Emilio Diez de Revenga, G. Adalid.
- 131. Juan de Dios Pérez López, C. de la Barca.
- 132. Antonio Requena Cremades, Sagasta 89.
- 133. Joaquín Martínez Sánchez, San Pedro.
- 134. Santos Guirao García, Pinatar.
- 135. Narciso Gallego Ibáñez, Balcas 11.
- 136. Constantino Ussón García, P. Garay.
- 137. Pedro Baró Sánchez, San Nicolás.
- 138. Idefonso Navarro López, Cetina.
- 139. Manuel Delgado López, Pinatar.
- 140. Mariano González Sanz, Chacón.
- 141. Francisco Espín Carlos, Pinatar.
- 142. José Salvat Rodríguez, Chacón.
- 143. Agustín Tormo Abellán, M. Padilla.
- 144. Antonio Z. pata Albaladejo, San Nicolás.
- 145. Gonzalo García Muñoz, Díaz Cassou.
- 146. Manuel Almela Ortiz, S. Javier.
- 147. José Antonio Molina Niñirola, Sto. Cristóbal.
- 148. Daniel Ortiz Munuera, Palmar.
- 149. José Arróniz González, Santa Teresa.
- 150. Carlos Valcárcel Gil Ossorio, idem.

Número 1566.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA UNION

Don Antonio Moreno Sánchez, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Campoy Ruiz, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y Mercedes, natural y vecino de esta ciudad, en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado a extinguir seis días de

arresto en compensación de la multa que le ha sido impuesta en juicio de faltas por malos tratamientos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a veintinueve de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Moreno.—P. S. M. José Felices.

Número 1.598.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se sacan de nuevo a tercera subasta los siguientes bienes, embargados en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador Don Casto Fernández, en nombre de Don José Prado Ramírez, en representación de su esposa Doña Isabel López Zaragoza, contra Don José Cendra Dorda, sobre pago de cantidad:

Dos acciones y doscientas noventa y una milésimas de otra, de las cien en que está dividido el interés minor de la «Mancomunidad de Herederos de Dorda», dueña de las minas del Cabezo Rajado; justipreciadas en cincuenta y cuatro mil novecientas ochenta y cuatro pesetas.

Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad el día treinta de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana.

2.ª Por tratarse de tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo y si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes de la suma de cuarenta y una mil doscientas treinta y ocho pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido, al deudor, para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes ó presentar persona que mejore la postura practicándose en su caso, lo demás que previenen los artículos 1.507 y 1.508 de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Cartagena a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. S., Juan López Zafra.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.